



UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME

Programme des Nations Unies pour l'environnement Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Программа Организации Объединенных Наций по окружающей среде برنامج الأمم المتحدة للبيئة

联合国环境规划署



**XIX Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente
de América Latina y el Caribe**

**Los Cabos, México
11-12 de marzo de 2014**

**Distribución:
Limitada**

UNEP/LAC-IGWG.XIX/Ref.4

A. REUNIÓN PREPARATORIA DE EXPERTOS

INFORME PRELIMINAR*

TALLER REGIONAL

**sobre la implementación del Principio 10 de Río
y la aplicación de las Directrices de Bali para el desarrollo de
legislación nacional sobre acceso a la información,
participación pública y acceso a la justicia en materia
ambiental en América Latina**



unitar



WORLD
RESOURCES
INSTITUTE

The
Access
Initiative

INFORME PRELIMINAR*

TALLER REGIONAL

**sobre la implementación del Principio 10 de Río
y la aplicación de las Directrices de Bali para el desarrollo de
legislación nacional sobre acceso a la información,
participación pública y acceso a la justicia en materia
ambiental en América Latina**

Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno del Perú
Lima, Perú, 28-29 de octubre de 2013

**Este documento no ha sido sometido a revisión editorial.*

Introducción y Antecedentes.

El fortalecimiento de la participación efectiva de todos los interesados en la toma de decisiones en materia ambiental es un pre-requisito importante del desarrollo sostenible. El Principio 10 de la Declaración de Río ("El Principio 10") fue adoptado en la Cumbre de Río de 1992 por los Jefes de Estado y de Gobierno con el objetivo de fortalecer el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

En febrero de 2010 se alcanzó un hito en el campo del derecho ambiental y la aplicación del Principio 10 cuando en la XI Sesión Especial del Consejo de Administración del PNUMA/el Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial (FAMM), en Bali, Indonesia, se aprobaron por unanimidad las Directrices para el desarrollo de legislación nacional sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (Directrices de Bali).

Estas guías buscan ayudar a los países a superar las posibles brechas en su respectiva legislación nacional, y cuando sea pertinente en las normas jurídicas sub-nacionales y reglamentos a nivel estatal o de distrito, con el objetivo de facilitar un amplio acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente. En respuesta a las solicitudes de los países para el desarrollo de capacidades para la aplicación de las Directrices de Bali, el PNUMA y el UNITAR han puesto en marcha una iniciativa global conjunta para el desarrollo de capacidades, de 2 años, que incluye un componente de talleres regionales. El proyecto forma parte de la Iniciativa "Acceso para todos" aprobada en el 2011 en la Cumbre *Eye on Earth*, en Abu Dhabi.

Este Taller se enmarca además en un proceso político que se inició en la región de América Latina y el Caribe en el marco de la Conferencia de 2012 de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río +20) cuando 10 países, por iniciativa de Chile, firmaron la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. En la Declaración, los países signatarios (a octubre 2013): Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago y Uruguay, se comprometen a desarrollar un Plan de Acción a 2014, con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como Secretaría Técnica, para avanzar hacia el establecimiento de un instrumento regional sobre derechos de acceso a la información, participación y justicia ambientales, los tres pilares contenidos en el Principio 10 de la Declaración de Río de 1992.

En el Plan de Acción hasta 2014 adoptado en Guadalajara en abril de 2013, los países signatarios crearon dos grupos para avanzar en la consecución de un instrumento regional: grupo 1 sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación y grupo 2 sobre derechos de acceso e instrumento regional. El grupo de trabajo sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación se propuso junto a la CEPAL, como secretaria técnica del proceso, promover la capacitación tanto para el sector público como el público en general en materia de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales.

Tomando en cuenta estos antecedentes, la CEPAL, el PNUMA, UNITAR, WRI-TAI, el Gobierno del Perú y SPDA se unieron para apoyar el desarrollo del Principio 10 y la aplicación de las Directrices de Bali en América Latina y el Caribe. Este taller representó así un esfuerzo conjunto para aumentar el conocimiento de los países de la región en el Principio 10, el proceso de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 en América Latina y el Caribe y las Directrices de Bali, y será seguido por actividades dirigidas a ayudar a los países interesados y comprometidos a aplicar las Directrices de Bali a nivel nacional.

Un taller de similares características se realizó en Trinidad y Tabago en septiembre de 2013, dirigido específicamente a los países de la región del Caribe. El “Taller regional sobre la implementación del Principio 10 en la región del Caribe” fue organizado conjuntamente por la CEPAL, el PNUMA, UNITAR, WRI-TAI y CALCA, brazo educacional de la Corte de Justicia Caribeña.

Objetivos del Taller.

El taller fue una oportunidad para que representantes de gobiernos (poder ejecutivo y legislativo), y de organizaciones de la sociedad civil de América Latina y el Caribe conocieran las Directrices de Bali y las recomendaciones que contiene para cada uno de los derechos de acceso y el proceso en América Latina y el Caribe de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10, además de analizar las brechas existentes y realizar propuestas para su adecuada implementación. Todo lo anterior generando un diálogo que, reconociendo diversas opiniones y visiones, pueda aportar a decisiones nacionales y/o consensos regionales que los países consideren pertinentes para avanzar en el fortalecimiento de los derechos de acceso.

Específicamente los objetivos del Taller fueron:

- Presentar y discutir la pertinencia de las Directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente (Directrices de Bali).
- Presentar y conocer la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, sus países signatarios y el nivel de implementación de su Plan de Acción hasta 2014.
- Identificar cuestiones clave para la aplicación efectiva del Principio 10 en la región tales como buenas prácticas y brechas existentes.
- Identificar propuestas de acción, públicos objetivos y responsables para superar las brechas existentes.

Participantes.

El taller contó con la participación de un total de 65 asistentes tanto del sector gubernamental, no gubernamental y legislativo. Los asistentes provenían de un total de 23 países.

Las organizaciones internacionales presentes fueron CEPAL, PNUMA, y UNITAR. En el Anexo 1 se incluye el listado de participantes en el taller.

Estructura y Metodología.

El taller se llevó a cabo durante un día y medio y se organizó en dos sesiones principales, además de la inauguración, un panel introductorio sobre la implementación del Principio 10 y las Directrices de Bali en América Latina y la clausura. En el Anexo 2 se presenta el programa del taller. Las presentaciones del taller se encuentran disponibles en el sitio web: www.cepal.org/rio20/principio10.

La primera sesión titulada “Identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas en la región” contó con tres paneles y trabajos de grupos al término de cada uno. Cada panel y su respectivo trabajo de grupo abordaron un derecho de acceso: información, participación pública y justicia.

Cada uno de los paneles contó con una breve presentación sobre las Directrices de Bali y las recomendaciones específicas para cada derecho a cargo de la representante del PNUMA. Luego de esta presentación hubo una segunda que abordó las brechas existentes en la región para la adecuada implementación del derecho y propuestas de acción para cada uno.

A continuación de cada panel se organizaron seis (6) grupos de trabajo. Cada grupo contó con un/a facilitador/a (equipo profesional de CEPAL y PNUMA y socios de la Iniciativa de Acceso). El objetivo del trabajo de grupos fue debatir respecto de las principales brechas para la mejor implementación de cada derecho para luego identificar propuestas de acción indicando el público objetivo. También se recogió información preliminar sobre buenas prácticas para el ejercicio de los derechos de acceso.

Al término de la sesión se realizó un plenario en el que se presentó un compilado del trabajo de los grupos de información, participación y justicia en asuntos ambientales.

La segunda sesión del Taller, titulada Sesión 2: “Avanzando a nivel nacional en la acción y el desarrollo de capacidades”, tuvo por objetivo explorar oportunidades para la acción y el desarrollo de capacidades para implementar de manera efectiva el Principio 10 en el nivel nacional, considerando también las sinergias regionales.

Para estos efectos se realizaron dos presentaciones, la primera de ellas a cargo de representantes de UNITAR y del PNUMA y la segunda a cargo de la representante del

Gobierno de Colombia en su calidad de coordinadora del Grupo de Trabajo sobre Fortalecimiento de Capacidades y Cooperación de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río en América Latina y el Caribe.

Cada uno de los expositores informó cómo los resultados obtenidos en este Taller serían considerados en los próximos pasos tanto para la difusión de las Directrices de Bali como en el grupo de trabajo sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación, establecido en el marco de la Declaración sobre el Principio 10 en América Latina y el Caribe.

En primer lugar el PNUMA/UNITAR informaron que estos resultados serán un insumo relevante para preparar acciones de capacitación y otras que se hagan cargo de las brechas existentes y las propuestas formuladas en el nivel nacional.

La coordinadora del grupo sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación indicó que los resultados del taller serían también un insumo relevante para la elaboración de una agenda con prioridades en materia de capacitación para el 2014.

Resultados Obtenidos

A continuación se presentan los cuadros que contienen un resumen de las brechas existentes y medidas propuestas para enfrentarlas para cada derecho de acceso mencionadas por los participantes en el taller.

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Resumen

En el marco del *Taller regional sobre la implementación del Principio 10 de Río y la aplicación de las Directrices de Bali*, realizado a fines de octubre de 2013 en Lima, Perú, el grupo de trabajo sobre acceso a la información discutió los principales avances y brechas en materia de acceso a la información pública sobre el medio ambiente en América Latina. A partir de esta discusión, los participantes relevaron la necesidad de profundizar en los siguientes temas para avanzar en la cabal aplicación del derecho del público a la información ambiental: i) Capacitar al público para una mejor comprensión y ejercicio de su derecho de acceso a la información pública (DAIP) y los mecanismos para su protección; ii) capacitar a los funcionarios públicos para una mejor producción, procesamiento y difusión de la información pública ambiental; iii) capacitar a funcionarios y público en el uso de herramientas tecnológicas para la generación y acceso a la información; iv) capacitar a los organismos públicos para que desarrollen medidas efectivas de inclusión de grupos vulnerables, tradicionalmente subrepresentados y excluidos en el ejercicio de este derecho; v) promover la generación de instrumentos de coordinación, cooperación e intercambio de información entre los diferentes organismos públicos; vi) promover la creación de leyes de acceso a la información pública y/o ambiental en aquellos países en que aún no se han dictado, destacando la importancia de los marcos legales y procedimientos que contemplen claramente las causales de denegación y mecanismos de fiscalización y sanción; viii) abordar las obligaciones de apertura y generación de información ambiental por organismos privados.

A continuación, el Cuadro 1 profundiza en dichos comentarios.

CUADRO 1

Brechas detectadas	Medidas propuestas para enfrentarlas
Desconocimiento del DAIP y sus garantías	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al público para una mejor comprensión y ejercicio de su DAIP y los mecanismos para su protección
Deficiencias en la producción y difusión de información confiable	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a los funcionarios públicos para una mejor producción, procesamiento y difusión de la información pública ambiental (a través por ejemplo de la elaboración de Informes sobre el estado del Medio Ambiente) • Desarrollar capacidades para la generación y difusión de información sectorial actualizada y de calidad, en colaboración con la Academia y sociedad civil • Promover y difundir experiencias exitosas como por ejemplo los Registros de Emisiones y Transferencia de Contaminantes
Manejo insuficiente de herramientas tecnológicas por parte de los funcionarios públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar en el uso de herramientas tecnológicas para la generación y difusión de información
Manejo insuficiente de herramientas tecnológicas desde el público	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al público en el uso de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso y utilización de la información pública
Complejidad técnica y de lenguaje en la información	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a los organismos públicos para que desarrollen medidas efectivas de inclusión de grupos vulnerables, tradicionalmente subrepresentados y excluidos en el ejercicio de este derecho • Elaborar informes diferenciados con lenguaje accesible según grupo objetivo
Ambigüedad en los contenidos mínimos de la información ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar los contenidos mínimos y periodicidad de generación y entrega de la información ambiental • Abordar la publicidad de la información según la naturaleza pública de los contenidos y no a la naturaleza del ente generador (privado o público)
Retraso en la entrega de información	<ul style="list-style-type: none"> • Promover oportunidades tempranas de entrega de información a los afectados por proyectos ambientales. Por ejemplo, a través de la notificación directa y previa a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental a los afectados por dicho proyecto

Costos de reproducción	<ul style="list-style-type: none"> • Por regla general mantener los costos gratuitos de reproducción. Excepcionalmente y para aquellos casos que involucren un pago, establecer medidas diferenciadas de costos según las capacidades socioeconómicas de las comunidades • Crear fondos de asistencia para la reproducción de información
Arbitrariedad en la aplicación de las causales de denegación de acceso a la información y privacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Promover marcos legales y procedimientos claros que contemplen expresamente las causales de denegación, mecanismos de fiscalización y sanción que fortalezcan la protección de este derecho • Promover mecanismos que ofrezcan asistencia y defensoría en el ejercicio AIP a la ciudadanía
Fraccionamiento de la información pública y falta de coordinación entre organismos públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la coordinación, cooperación e intercambio de información entre los diferentes organismos públicos • Promover mecanismos de documentación de información ambiental que integren y coordinen la información pública producida
Centralismo de la información ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la desagregación y descentralización de la información ambiental a nivel subnacional y local
Ausencia de Ley de Acceso a la Información Pública y/o Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la creación de leyes de acceso a la información pública y/o ambiental en aquellos países en que aún no se han dictado
Falta de instancias autónomas que fiscalicen el DAIP	<ul style="list-style-type: none"> • Avanzar en el establecimiento de instancias autónomas e independientes que garanticen y fiscalicen el cumplimiento y ejercicio del DAIP
Dificultades en el acceso a la información ambiental generada por privados con incidencia pública	<ul style="list-style-type: none"> • Promover a través de marcos legales y/o institucionales la apertura de la información ambiental generada por organismos privados
Ausencia de reglamentación respecto de contenidos mínimos de publicación en los productos de venta al mercado	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la reglamentación de la publicación de información de relevancia ambiental en los productos de venta en el mercado que son de importancia para los consumidores

Fuente: Resumen elaborado a partir de las discusiones de los grupos de trabajo sobre Acceso a la Información en *Taller regional sobre la implementación del Principio 10 de Río y la aplicación de las Directrices de Bali en América Latina*, 28 y 29 de Octubre 2013, Perú.

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: ACCESO A LA PARTICIPACION PÚBLICA EN ASUNTOS AMBIENTALES

Resumen

En el marco del *Taller regional sobre la implementación del Principio 10 de Río y la aplicación de las Directrices de Bali*, realizado a fines de octubre de 2013 en Lima, Perú, el grupo de trabajo sobre participación pública discutió los principales avances y brechas en materia de acceso a la participación pública (DPP) en asuntos ambientales en América Latina. A partir de esta discusión, los participantes relevaron la necesidad de profundizar en los siguientes temas para avanzar en la cabal aplicación del derecho del público a participar en la toma de decisiones en asuntos ambientales: i) Capacitar a la ciudadanía para una mejor comprensión y ejercicio de su DPP y las instancias específicas para su ejercicio; ii) sensibilizar a los funcionarios públicos de la región sobre el vínculo entre desarrollo sostenible, derecho a la información y participación pública, compartiendo metodologías y buenas prácticas en la materia, iii) capacitar a los/las funcionarios/rias para el adecuado uso de guías y protocolos que busquen superar las deficiencias actuales en los procesos de consulta, el uso de metodologías de participación diferenciadas para comunidades en situación de vulnerabilidad y la adecuada implementación de los acuerdos internacionales y regionales sobre la materia, iv) elaborar catastros de instancias de participación existentes en cada país y sistematizar experiencias a nivel nacional sobre procesos de consultas realizados en el ámbito de las políticas, planes y programas.

A continuación, el Cuadro 2 profundiza en dichos comentarios.

CUADRO 2

Brechas detectadas	Medidas propuestas para enfrentarlas
Desconocimiento general del DPP y las instancias específicas para su ejercicio.	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la inclusión del concepto de desarrollo sostenible y su vínculo con los derechos de acceso en los sistemas de educación formal • Capacitar a la ciudadanía en el ejercicio de su derecho a la participación y en el conocimiento de las instancias de participación pública existentes en su país para la toma de decisiones sobre asuntos ambientales
Ausencia de marcos explícitos para la efectiva consideración de las observaciones ciudadanas en la toma de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> • Avanzar en el conocimiento de las autoridades ambientales y tomadores de decisión de la región respecto del vínculo entre desarrollo sostenible y derecho a la información y la participación pública dando a conocer los principales desafíos en la materia • Transparentar la forma en que se consideran las observaciones de la ciudadanía y establecer mecanismos legales y/o administrativos para su efectiva consideración • Compartir protocolos y buenas prácticas en la materia
Procesos de consulta tardíos, que no explicitan los criterios para la ponderación de observaciones ciudadanas y son de corta implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar instrumentos (protocolos, guías, manuales, criterios, otros) que establezcan procedimientos claros para realizar procesos de consulta • Capacitar a funcionarios/rias a cargo de las diferentes instancias de participación en el uso de estos instrumentos
Barreras de participación para comunidades en situación de vulnerabilidad, tales como gastos de traslados, cuidado de niños y/o adultos mayores, idiomáticas, y de accesibilidad a los lugares de las reuniones	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar e implementar procesos de participación diferenciados para comunidades en situación de vulnerabilidad que consideren sus usos y costumbres, enfoque de género y que apunten a superar las barreras para la participación • Capacitar a los funcionarios/rias encargados de estos procesos para la implementación de estas metodologías diferenciadas
Complejidad técnica en la información entregada	<ul style="list-style-type: none"> • Proveer apoyo para que las comunidades puedan comprender la información que se les está entregando y puedan participar informadamente
Falta de instancias de participación en el ámbito de las políticas, planes y programas	<ul style="list-style-type: none"> • Sistematizar experiencias y procedimientos existentes en la región y otras regiones • Organizar talleres regionales de capacitación sobre experiencias y procedimientos existentes en la región

Fuente: Resumen elaborado a partir de las discusiones de los grupos de trabajo sobre acceso a la participación pública en asuntos ambientales en *Taller regional sobre la implementación del Principio 10 de Río y la aplicación de las Directrices de Bali en América Latina*, 28 y 29 de Octubre 2013, Perú

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES

Resumen

En el marco del *Taller regional sobre la implementación del Principio 10 de Río y la aplicación de las Directrices de Bali*, realizado a fines de octubre de 2013 en Lima, Perú, el grupo de trabajo sobre acceso a la justicia discutió los principales avances y brechas en materia de acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina. A partir de esta discusión, los participantes relevaron la necesidad de los profundizar en los siguientes temas para avanzar en la cabal aplicación de este pilar del Principio 10 de la Declaración de Río de 1992: i) Promover instancias de capacitación de forma periódica a los jueces y funcionarios judiciales en la resolución de materias ambientales, teniendo en cuenta la constante y rápida evolución del derecho ambiental; ii) capacitar a la ciudadanía en el conocimiento, uso y ejercicio de su derecho de acceso a la justicia ambiental; iii) promover instancias para asegurar el acceso a la justicia en asuntos ambientales a los grupos vulnerables; iv) divulgar y publicitar fallos ambientales de carácter relevante; vi) reconocer y fomentar métodos alternos de resolución de conflictos en problemáticas ambientales.

A continuación, el Cuadro 3 profundiza en dichos comentarios.

CUADRO 3

Brechas detectadas	Medidas propuestas para enfrentarlas
Falta de especialización en asuntos ambientales en los órganos jurisdiccionales	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la capacitación de jueces y funcionarios/as judiciales en la resolución de materias ambientales, teniendo en cuenta la constante y rápida evolución del derecho ambiental • Promover la inclusión del derecho ambiental como curso obligatorio en la currícula de grado de la carrera de derecho • Apoyar la especialización de jueces y funcionarios/as judiciales a través de maestrías/doctorados
Desconocimiento ciudadano sobre su derecho a acceso a la justicia ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a la ciudadanía en el conocimiento, uso y ejercicio de su derecho acceso a la justicia ambiental
Altos costos en la prestación del servicio de abogado	<ul style="list-style-type: none"> • Promover sistemas de asistencia jurídica gratuita que apoyen a las personas que no puedan costearlo y que tengan una distribución espacial apropiada • Difundir las buenas prácticas sobre la materia en la región de modo de que puedan ser replicadas en otros países
Altos costos de la acción judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Contemplar procedimientos más cortos y expeditos • Promover la economía procesal • Establecer medidas de prueba y peritajes costeados por el Estado
Complejidad técnica de los procesos	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar sistemas de asistencia jurídica gratuita de apoyo al público • Incluir asesoría técnica, vía presentación de documentos científicos y/o admisión amicus curiae
Falta de publicidad de la acción y consiguiente jurisprudencia ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Avanzar en la creación de plataformas digitales que permitan divulgar y publicitar fallos ambientales de carácter relevante
Deficiencias en la presentación, procesamiento y publicidad de infracciones ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor difusión de denuncias sobre infracciones ambientales y sanciones

Discriminación de los grupos tradicionalmente excluidos y subrepresentados	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar medidas de integración que permitan reconocer la diversidad socio-cultural y lingüística de los grupos partes del proceso judicial. • Asegurar mayores garantías y resguardos para su participación y representación dentro de los procesos judiciales
Débil coordinación entre los tomadores de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> • Avanzar en la creación de mecanismos para el expedito intercambio de información entre jueces, fiscales y partes involucradas
Débil presencia de mecanismos alternativos de resolución de conflictos	Reconocer, regular y fomentar métodos alternos de resolución de conflictos en problemáticas ambientales
Limitaciones en el tipo de persona (natural, jurídica, directamente afectada) que puede iniciar la acción judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar o modificar la titularidad de los sujetos con legitimidad para accionar judicialmente en materias ambientales • Reconocer la presencia de intereses ambientales difusos y colectivos en los procesos jurisdiccionales
Dificultades en la persecución de delitos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Crear unidades especializadas en delitos ambientales
Procesos lentos en casos de denegación de acceso a la información y participación	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentar mecanismos de acceso a la justicia ágiles y rápidos cuando hay una denegación de acceso a la información y participación • Establecer recurso de Hábeas Data para reclamar denegación de derechos de acceso en aquellos países que no lo tengan
Débil capacidad ciudadana para detener actividades que perjudican al medio ambiente y salud	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer una Acción de Amparo expedita, excepcional para aquellos países que no la contemplen bajo dichos términos

Fuente: Resumen elaborado a partir de las discusiones de los grupos de trabajo sobre acceso a la justicia en asuntos ambientales en *Taller regional sobre la implementación del Principio 10 de Río y la aplicación de las Directrices de Bali en América Latina*, 28 y 29 de Octubre 2013, Perú

ANEXO 1

LISTA DE PARTICIPANTES

Taller Regional sobre la Implementación del Principio 10 de Río y la aplicación de las Directrices de Bali América Latina

Lima, Perú, 28 y 29 de octubre de 2013

REPRESENTANTES DE LOS PODERES DEL ESTADO

Maria Fabiana Loguzzo
Directora General de Asuntos Ambientales
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio
Internacional y Culto
Correo electrónico: laf@mrecic.gov.ar
Argentina

Silvana Terzi
Prosecretaria
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Correo electrónico: sterzi@csjn.gov.ar
Argentina

Matias José Arzalluz
Asesor Parlamentario
Honorable Senado de la Nación Argentina
Correo electrónico: matias.arzalluz@gmail.com
Argentina

Bernardo Macke
Coordenação-Geral De Desenvolvimento
Sustentável - Cgdes
Correo electrónico:
bernardo.macke@itamaraty.gov.br
Brasil

Constance Nalegach
Punto focal democracia ambiental Latino
América y Caribe, Oficina OCDE y Foros
internacionales
Ministerio de Medio Ambiente
Correo electrónico: cnalegach@mma.gob.cl
Chile

María Angélica García Yatte
Segundo Secretario de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
Correo electrónico:
maria.garcia@cancilleria.gov.co
Colombia

Mauricio Molano
Oficina de Asuntos Internacionales
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Correo electrónico:
mmolano@minambiente.gov.co
Colombia

Mariamalia Jiménez
Ministro Consejero
Embajada de Costa Rica en Chile
Correo electrónico: mjimenez@costarica.cl
Costa Rica

Mario Ruales
Asesor Ministerial
Ministerio Coordinador de Conocimiento y
Talento Humano
Correo electrónico:
mario.ruales@conocimiento.gob.ec
Ecuador

Zeidy Rosimar Morales Quintero
Técnico de la Oficina de Gestión de
Financiamiento Climático
Ministerio de Relaciones Exteriores- Oficina de
Gestión de Financiamiento Climático
Correo electrónico: zrmorales@rree.gob.sv
El Salvador

Belén Portillo
Asesora Despacho Superior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Correo electrónico: bportillo@minex.gob.gt
Guatemala

Dilcia Margoth Cubas Cantarero
Asistente, Secretario
Secretaria de Asuntos Agrarios
Guatemala

Xiomara Cubas
Coordinadora Técnica y Administrativa
Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible
(CONADES)
Correo electrónico: xcubas@yahoo.com
Honduras

Dámaso Luna
Director General Adjunto para Temas
Ambientales de la Dirección General para
Temas Globales
Secretaría de Relaciones Exteriores
Correo electrónico: dlunac@sre.gob.mx
México

Berta Helena De Buen
Directora General Adjunta de Participación y
Atención Ciudadana
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos
Naturales
Correo electrónico:
helenadebuen@semarnat.gob.mx
México

Lenisel Saavedra
Abogada, Oficina de de Asesoría Legal
Autoridad Nacional del Ambiente
Correo electrónico: lenisel@me.com
Panamá

Lisbeth Carreiro Abrego
Abogada
Autoridad Nacional del Ambiente
Correo electrónico: lcarreiro@anam.gob.pa
Panamá

Arnaldo Ricardo Salazar
Director de la Unidad de Asuntos Ambientales
Ministerio de Relaciones Exteriores
Correo electrónico:
arnaldo.salazar@mre.gov.py
Paraguay

Fernando Rojas Samanez
Vice Ministro de Relaciones Exteriores
Ministerio De Relaciones Exteriores
Perú

Mariano Castro Sánchez-Moreno
Viceministro
Ministerio del Ambiente
Correo electrónico: mcastrosm@minam.gob.pe
Perú

Julio Garro Gálvez
Director General para Asuntos Globales y
Multilaterales
Ministerio De Relaciones Exteriores
Perú

Rómulo Acurio Traverso
Director de Medio Ambiente
Ministerio De Relaciones Exteriores
Perú

Luis Pablo Salamanca Castro
Subdirector de Asuntos Ambientales Bilaterales
y Regionales
Ministerio de Relaciones Exteriores
Correo electrónico: psalamanca@reee.gob.pe
Perú

José Félix Pinto – Bazurco
Asesor legal de la Dirección de Medio Ambiente
Ministerio de Relaciones Exteriores
Correo electrónico: jpintobazurco@reee.gob.pe
Perú

Sonia Maria González Molina
Directora General de Investigación e
Información Ambiental
Ministerio del Ambiente
Correo electrónico: sgonzalez@minam.gob.pe
Perú

Jimpson Dávila
Asesor del Despacho Viceministerial de Gestión
Ambiental, Ministerio del Ambiente
Perú

Cecilia López
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
Ministerio del Ambiente
Perú

Julio Guzmán
Procurador
Ministerio del Ambiente
Perú

Carlos Jesús Rossi Covarrubias
Funcionario de la Dirección de Medio Ambiente
Ministerio de Relaciones Exteriores
Perú

Carmen Arias Otarola
Funcionaria de la Dirección de Medio Ambiente
Ministerio de Relaciones Exteriores
Perú

Guillermo Vega Espejo
Asesor de la Dirección de Medio Ambiente
Ministerio de Relaciones Exteriores
Perú

Flor de Liz Tica
Coordinadora Dirección de Medio Ambiente
Ministerio de Relaciones Exteriores
Perú

María Luisa Segura Anchante
Asistente de la Dirección de Medio Ambiente
Ministerio de Relaciones Exteriores
Perú

Jerónimo Chiarella
Coordinador de Investigación
Ministerio del Ambiente
Perú

Nedda Angulo
Especialista en Cultura y Ciudadanía Ambiental
Ministerio del Ambiente
Perú

Tirsis Quezada
Directora de Planificación y Desarrollo
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos
Naturales
Correo electrónico:
tirsis.quezada@ambiente.gob.do
República Dominicana

Feria Narcisse-Gaston
Oficial de Educación Ambiental
Ministerio de Desarrollo Sostenible, Energía,
Ciencia y Tecnología
Santa Lucía

Rueanne Haynes
Segunda Secretaria
Misión Permanente de Trinidad y Tabago ante
las Naciones Unidas
Trinidad y Tabago

Alison Graña
Secretaria del Servicio Exterior, Dirección de
Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones
Exteriores
Uruguay

Jacintha Roschila Koemaire Asarfi
Asesora Senior del Coordinador de Política
Exterior
Gabinete de la Presidencia de la República
Suriname

Haydi Jolanda Berrenstein
Gabinete de la Presidencia de la República
Suriname

SOCIEDAD CIVIL

Candy González
Belize Institute of Environmental Law and Policy
Correo electrónico: candybz@gmail.com,
Belice

Rafael De Freitas Sampaio
Oficial de Proyectos, Artículo 19
Correo electrónico: rafaelsampaio3@gmail.com
Brasil

Yolanda Díaz Lozano
Directora- Coepal
Sociedad Civil PNUMA- Coepal- Redcalc
Correo electrónico: yolandadiaz80@gmail.com
Colombia

Gabriela Burdiles
Directora De Proyectos
Corporación Fiscalía del Medio Ambiente
Correo electrónico: burdiles@fima.cl
Chile

Patricia Madrigal Cordero
Presidente Consejo de Administración
Coope Solidar R.L.
Correo electrónico:
pmadrigal@coopesolidar.org
Costa Rica

Daniel Barragán
Director Ejecutivo
Correo electrónico: dbarragan@ceda.org.ec
Ecuador

Ana Cecilia Olivares
Unidad Ecológica Salvadoreña
Correo electrónico: aceciliaolivares@gmail.com
El Salvador

Marcos Orellana
Director del Programa de Derechos Humanos y
Medio Ambiente
Centro para el Derecho Internacional Ambiental
(CIEL)
Correo electrónico: morellana@ciel.org
Estados Unidos

Andrea Sanhueza
Secretariado Global Iniciativa de Acceso
Correo electrónico:
andreasanhuezae@gmail.com
Estados Unidos

Allison Galindo
Instituto de Derecho Ambiental de Honduras
Correo electrónico: aligalindo17@yahoo.com
Honduras

Danielle Andrade
Jamaica Environmental Trust
Correo electrónico:
danielle.andrade30@gmail.com
Jamaica

Gloria Olimpia Castillo Blanco
Directora
Comunicación y Educación Ambiental SC
Correo electrónico: olimpia1410@hotmail.com
México

Andrea Davide Ulisse Cerami
Abogado del Área de Políticas Públicas y de
Defensa
Centro Mexicano De Derecho Ambiental A.C.
Correo electrónico: acerami@cemda.org.mx
México

Tomás Severino
Cultura Ecológica
Correo electrónico:
tseverino@culturaecologica.org.mx
México

Luisa Arauz
Abogada Encargada de Recursos Hídricos y
Derechos Humanos
Centro de Incidencia Ambiental Panamá
Correo electrónico: larauz@ciampanama.org
Panamá

Isabel Calle
Directora De Programa De Política Y Gestión
Ambiental
Sociedad Peruana De Derecho Ambiental
Correo electrónico: icalle@spda.org.pe
Perú

Sandro García Trujillo
Consultor
Estrategias Sostenibles
Correo electrónico: sgarciat@gmail.com
Perú

Carmen Guerrero
Directora Perú CeDepesca
Correo electrónico:
carmen.guerrero@cedepesca.net
Perú

César Augusto Ipenza Peralta
Comisión de Derecho Ambiental de La UICN
Correo electrónico: cipenzap@yahoo.es
Perú

Elizabeth Kitazono Ascuna
Consultor
Instituto de Derechos Humanos y Desarrollo
USMP
Perú

Yrene Cecilia Uribe Hernández
Jefa de Relaciones Institucionales e
Internacionales
Universidad
Perú

Maria Jose Veramendi Villa
Abogada Sénior
Asociación Interamericana Para La Defensa Del
Ambiente (Aida)
Correo electrónico: mveramendi@aida-
americas.org
Perú

Sharon Zababuru
Asistente
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
Perú

Elizabeth Zea Marquina
Directora Ejecutiva
Instituto de Derechos Humanos y Desarrollo
USMP
Perú

Carolina Neme
Gaia
Correo electrónico: neme.carolina@gmail.com
Uruguay

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Carlos De Miguel
Jefe de la Unidad de Políticas para el Desarrollo
Sostenible
División de Asentamientos Humanos y
Desarrollo Sostenible
Correo electrónico: carlos.demiguel@cepal.org

Valeria Torres
Oficial de Asuntos Económicos
División de Asentamientos Humanos y
Desarrollo Sostenible
Correo electrónico: valeria.torres@cepal.org

Guillermo Acuña
Asesor Legal y Jefe de Protocolo,
Oficina de la Secretaria Ejecutiva
Correo electrónico: guillermo.acuna@cepal.org

María Eugenia Johnson
Supervisor, Unidad de Servicios y Conferencias
Correo electrónico:
mariaeugenia.johnson@cepal.org

María Eugenia Barozzi
División de Asentamientos Humanos y
Desarrollo Sostenible
Correo electrónico:
mariaeugenia.barozzi@cepal.org

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

Fatou Ndoye
Unidad de Grupos Principales y otros Actores
Correo electrónico: fatou.ndoye@unep.org

Andrea Brusco
Oficial de Asuntos Legales
Correo electrónico: andrea.brusco@pnuma.org Oficina Regional para América Latina y el Caribe

UNITAR

Achim Halpaap
Jefe de la Unidad Ambiental
Director Asociado del Departamento de Capacitación
Correo electrónico: achim.halpaap@unitar.org

CENTRAL EUROPEAN UNIVERSITY

Stephen Stec
Adjunto
Central European University
Correo electrónico: stephenstec@gmail.com
Hungría

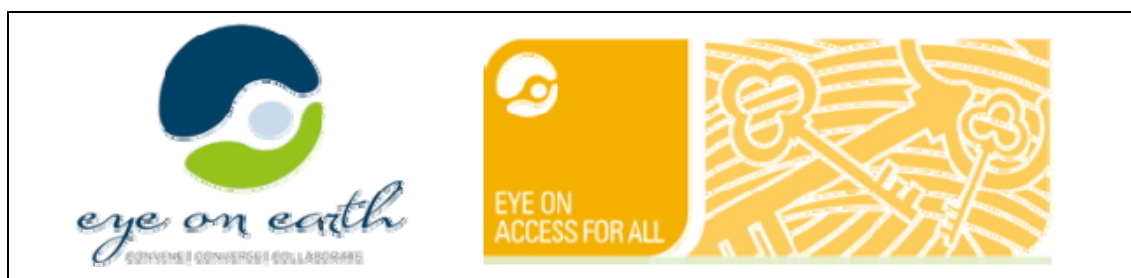
ANEXO 2
PROGRAMA DEL TALLER



**Taller regional
sobre la implementación del Principio 10 de Río
y la aplicación de las *Directrices de Bali para el desarrollo de
legislación nacional sobre acceso a la información,
participación pública y acceso a la justicia en materia
ambiental*
en América Latina**

Ministerio de Relaciones Exteriores, Lima, Perú
28 y 29 de Octubre de 2013
Programa Preliminar

Este Taller es parte de la Iniciativa Especial de Eye on Earth “Acceso para todos”



Antecedentes

El fortalecimiento de la participación efectiva de todos los interesados en la toma de decisiones en materia ambiental es un pre-requisito importante del desarrollo sostenible. El Principio 10 de la Declaración de Río ("El Principio 10") fue adoptado en la Cumbre de Río de 1992 por los Jefes de Estado y de Gobierno con el objetivo de fortalecer el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

En febrero de 2010 se alcanzó un hito en el campo del derecho ambiental y la aplicación del Principio 10 cuando la Sesión Especial del Consejo de Administración del PNUMA, el Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial (FAMM), en Bali, Indonesia, aprobó por unanimidad las Directrices para el desarrollo de legislación nacional sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (Directrices de Bali). Estas guías buscan ayudar a los países a llenar las posibles lagunas en su respectiva legislación nacional, y cuando sea pertinente en las normas jurídicas sub-nacionales y reglamentos a nivel estatal o de distrito, etc, para facilitar un amplio acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente. En respuesta a las solicitudes de los países para el desarrollo de capacidades para la aplicación de las Directrices de Bali, el PNUMA y el UNITAR han puesto en marcha una iniciativa global conjunta para el desarrollo de capacidades, de 2 años, que incluye un componente de talleres regionales. El proyecto forma parte de la Iniciativa "Acceso para todos" aprobada en el 2011 en la Cumbre Eye on Earth, en Abu Dhabi.

En los preparativos y durante la Conferencia de 2012 de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río +20), los gobiernos y los grupos interesados señalaron la necesidad de adoptar medidas globales, regionales y nacionales para mejorar la implementación del Principio 10. En este contexto, se firmó la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe. En la Declaración, los países signatarios: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago y Uruguay, se comprometieron a desarrollar un Plan de Acción a 2014, con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como Secretaría Técnica, para avanzar hacia el establecimiento de un instrumento regional sobre derechos de acceso a la información, participación y justicia ambiental, que consagra el Principio 10 de Río.

Tomando en cuenta estos antecedentes, PNUMA, UNITAR, CEPAL y otros, se han unido para apoyar el desarrollo del Principio 10 y la aplicación de las Directrices de Bali en América Latina y el Caribe. Este taller representa un esfuerzo conjunto para aumentar el conocimiento de los países de la región en el Principio 10, la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 en América Latina y el Caribe y las Directrices de Bali, y será seguido por actividades dirigidas a ayudar a los países interesados y comprometidos a aplicar las Directrices de Bali a nivel nacional.

El taller será una oportunidad para que los representantes de los países de América Latina examinen los progresos en relación con la participación pública, el acceso a la información y el acceso a la justicia en América Latina.

El taller está dirigido a actores gubernamentales y no gubernamentales.

Objetivos del taller:

- Hacer un balance e identificar cuestiones clave para la aplicación efectiva del Principio 10 en la región;
- Presentar y discutir la pertinencia de las Directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente (Directrices de Bali) y la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 en América Latina y el Caribe;
- Intercambiar buenas prácticas y lecciones aprendidas en los tres pilares del Principio 10 (participación pública, acceso a la información, y acceso a la justicia) a la luz;
- Identificar oportunidades para la acción, el desarrollo de capacidades y la creación de redes;
- Identificar las necesidades de los países para la aplicación de las Directrices de Bali.

Al final del Taller, los participantes tendrán capacidades para:

- Citar buenas prácticas de aplicación del Principio 10 en la región;
- Analizar las principales disposiciones de la Directrices de Bali y su relevancia para la legislación nacional;
- Iniciar acciones y apoyar el seguimiento a nivel nacional;
- Participar de manera efectiva en los procesos internacionales y regionales relacionados con la implementación cabal del Principio 10;
- Conocer las necesidades para el desarrollo de capacidades nacionales para la aplicación eficaz de las Directrices de Bali. Esta información será un insumo clave para el Grupo de Trabajo sobre Fortalecimiento de Capacidades y Cooperación establecido en el Plan de Acción hasta 2014 de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 en América Latina y el Caribe.

DIA 1

8.30h – 9.00h: Registro de participantes

9.00h – 9.20h: Palabras de bienvenida e inauguración del taller

- Embajador Fernando Rojas Samanez, Vice Ministro de Relaciones Exteriores del Perú
- Mariano Castro Sánchez-Moreno, Viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente del Perú
- Fatou Ndoye, Área de Grupos Principales, División de Cooperación Regional, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA (en representación de PNUMA y UNITAR)
- Carlos de Miguel, Jefe de la Unidad de Políticas para el Desarrollo Sostenible, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos, Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- Isabel Calle, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

9.20h – 9.40h: Objetivos y metodología del taller e introducción de los participantes

- Achim Halpaap, Director Asociado, Departamento de Capacitación, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, UNITAR

9.40h – 10.40h: Implementación del Principio 10 y las Directrices de Bali en América Latina: Contexto internacional

- Stephen Stec (PNUMA): Directrices de Bali para el Desarrollo de legislación nacional sobre acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia ambiental
- Constance Nalegach (Punto Focal Chile, Presidencia Mesa Directiva Declaración Principio 10): Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe
- Preguntas y respuestas.

10.40h – 11.00h: Pausa para Café

Sesión 1 : Identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas en la región

Objetivo: Para los tres pilares del Principio 10 – información, participación y justicia- se brindarán ejemplos y se identificarán buenas prácticas y desafíos de implementación en los países de la región, y se introducirán las orientaciones legales contenidas en las Directrices de Bali

11.00h – 13.00: Tema 1: Acceso a la Información

- Breve introducción a las disposiciones pertinentes de las Directrices de Bali y el Manual para su implementación (Andrea Brusco)
- Acceso a la información en asuntos ambientales en América Latina (Tomás Severino, Cultura Ecológica, México)
- Grupos de Trabajo guiados que discutirán (facilitadores grupos de trabajo: Guillermo Acuña, Carlos de Miguel y Valeria Torres de CEPAL; Andrea Brusco de PNUMA y Carolina Neme y Daniel Barragán):
 - ¿Cómo pueden ser utilizadas las disposiciones de las Directrices de Bali relativas al Acceso a la Información para mejorar los marcos nacionales y las regulaciones sectoriales relevantes (por ejemplo sobre bosques, pesquerías, minería) en su país?
 - ¿Qué tipo de actividades de seguimiento serían necesarias en su país para promover que el gobierno y la sociedad civil utilicen las Directrices? ¿Existen oportunidades para el intercambio entre países para el aprendizaje en la implementación de las directrices?

13.00h – 14.00h: Receso para Almuerzo

14.00h – 16.00h Tema 2: Participación Pública

- Breve introducción a las disposiciones relevantes de las Directrices de Bali (Andrea Brusco)
- Participación pública en temas ambientales en América Latina (Isabel Calle, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Perú)
- Grupos de Trabajo guiados que discutirán (facilitadores grupos de trabajo: Carlos de Miguel y Valeria Torres de CEPAL, Andrea Brusco de PNUMA, y Cecilia Olivares, Patricia Madrigal y Olimpia Castillo):
 - ¿Cómo pueden ser utilizadas las disposiciones de las Directrices de Bali relativas a la participación pública para mejorar los marcos nacionales o las regulaciones sectoriales relevantes (por ejemplo sobre Bosques, Pesquerías, Minería) en su país?
 - ¿Qué tipo de actividades de seguimiento serían necesarias en su país para promover que el gobierno y la sociedad civil utilicen las Directrices? ¿Existen oportunidades para el intercambio entre países para el aprendizaje en la implementación de las directrices?

16.00h – 18.00h: Tema 3: Acceso a la Justicia

- Breve introducción a las disposiciones relevantes de las Directrices de Bali y la Declaración de Río + 20 sobre Justicia, Gobernanza y Derecho para la sostenibilidad ambiental (Andrea Brusco, PNUMA)
- Acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina (Silvana Terzi, Prosecretaria, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Argentina)
- Grupos de Trabajo guiados que discutirán (facilitadores grupos de trabajo: Carlos de Miguel y Valeria Torres de CEPAL, Andrea Brusco de PNUMA, Luisa Arauz, Gabriela Burdiles y Allison Galindo):
 - ¿Cómo pueden ser utilizadas las disposiciones de las Directrices de Bali relativas al Acceso a la Justicia para mejorar los marcos nacionales o las regulaciones sectoriales relevantes (por ejemplo sobre Bosques, Pesquerías, Minería) en su país?
 - ¿Qué tipo de actividades de seguimiento serían necesarias en su país para promover que el gobierno y la sociedad civil utilicen las Directrices? ¿Existen oportunidades para el intercambio entre países para el aprendizaje en la implementación de las directrices?

DIA 2

Sesión 1 (cont.)

8.30h – 10h: Reporte de los grupos de trabajo en Plenario

- 20 minutos de presentación de relator de cada tema y luego participación pública

Sesión 2: Avanzando a nivel nacional en la acción y el desarrollo de capacidades

Objetivo: Explorar oportunidades para la acción y el desarrollo de capacidades nacionales para implementar de manera efectiva el Principio 10 al nivel nacional, considerando también las sinergias regionales.

10.00h – 11.00: Implementación nacional de las Directrices de Bali: Oportunidades de apoyo para el desarrollo de capacidades

- Achim Halpaap/UNITAR y Fatou Ndoye/PNUMA
- María Angélica García, Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y coordinadora Grupo de Trabajo sobre Fortalecimiento de Capacidades y Cooperación de la Declaración de Principio 10 en América Latina y el Caribe
- Preguntas y respuestas

Sesión 3: Conclusiones y acciones de seguimiento

11.00h – 11.30h: Revisión de los principales resultados de los debates del taller e identificación de recomendaciones para el seguimiento/ Clausura del Taller

- Debate abierto en plenario
- Evaluación
- Clausura

Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Oficina Regional para América Latina y el Caribe
Clayton, Ciudad del saber, Edificio 103 – Ciudad de Panamá, PANAMA.
Teléfono: (907) 305 3100 – Fax: (507) 305 3105 – Casilla de correo: 0843 03590
E-mail: enlace@pnuma.org – Web: www.pnuma.org

El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente tiene la misión de proporcionar liderazgo y promover los esfuerzos conjuntos para el cuidado del medio ambiente, alentando, informando y capacitando a las naciones y a los pueblos para que mejoren su vida sin comprometer la de las futuras generaciones.

La oficina regional para América Latina y el Caribe (ORPALC) situada en Ciudad de Panamá trabaja muy de cerca con los 33 países de la región - entre ellos 16 pequeños Estados insulares en desarrollo- con una población de cerca de 588 millones de habitantes. La oficina trabaja al servicio de las necesidades de la región y sus actividades se integran dentro de los programas de trabajo aprobados por el Consejo de Administración del PNUMA.



Comisión Económica para América Latina y el Caribe
Av. Dag Hammarskjöld 3477, Vitacura, Santiago, CHILE.
Teléfono: (56 2) 2210 2000 – Fax (56 2) 2208 0252 – Casilla de correo: 179-D – Código Postal 7690412
Email: principio10.lac@cepal.org – Web: www.cepal.org

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas y su sede está en Santiago de Chile. Se fundó para contribuir al desarrollo económico de América Latina y el Caribe, coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo.

Tiene dos sedes subregionales, una para la subregión de América Central, ubicada en México, D.F. y la otra para la subregión del Caribe, en Puerto España, que se establecieron en junio de 1951 y en diciembre de 1966, respectivamente. Además, tiene oficinas nacionales en Buenos Aires, Brasilia, Montevideo y Bogotá y una oficina de enlace en Washington, D.C.



Este taller fue financiado con la generosa colaboración del Ministerio de Medio Ambiente de Noruega.

